



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El catorce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día hoy, a las veintidós horas con cinco minutos, signado por la ciudadana Yolanda Hernández López, en su carácter de Secretaria Técnica del 093 Consejo Municipal Electoral de Tecpatán, Chiapas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste**.....

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de julio de dos mil dieciocho.....

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia de catorce de julio del presente año, constante de veintisiete fojas útiles, signado por la ciudadana Yolanda Hernández López, en su carácter de Secretaria Técnica del 093 Consejo Municipal Electoral de Tecpatán, Chiapas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Sofía Mosqueda Malanche, funcionaria de este Tribunal, en seis fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**.....

--- **Primero**. Téngase por recibido el informe circunstanciado de catorce de julio del año en curso, signado por la ciudadana Yolanda Hernández López, en su carácter de Secretaria Técnica del 093 Consejo Municipal Electoral de Tecpatán, Chiapas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de veintisiete fojas útiles, relativo al Juicio de Nulidad Electoral, promovido por los ciudadanos Santiago Jesús Melquiades Contreras, Hugo Alberto Guzmán López y Jorge Luis Aguilar Estrada, en su carácter de Representantes Propietarios de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas, respectivamente, ante el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Tecpatán, Chiapas, en contra de: "a).- *La declaración de la nulidad de la elección para miembros del ayuntamiento del municipio de Tecpatan, Chiapas*

llevada a cabo el día 1º primero de julio del año 2018 dos mil dieciocho, por el INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTADO DE CHIAPAS. b) La nulidad de las casillas electorales tanto básicas como contiguas y extraordinarias de las seccionales 1411, 1412, 1413, 1424, 1426, 1427, 1437, todas del municipio de Tecpatan, Chiapas. c) La revocación de la Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral del municipio de Tecpatán, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a la planilla representada por el Partido Revolucionario Institucional que encabeza por la ciudadana PATRICIA HAYDEE GUZMAN ARVIZU (PRESIDENTA).”(sic); y anexos descritos por la licenciada Sofía Mosqueda, funcionaria de este Tribunal, en seis fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como **Anexo I**, en dos tomos, el punto 3.- Pruebas que aporta la Actora, **Anexo II** el punto 5.- Documentales públicas que aportadas por la autoridad responsable, y como **Anexo III**, el punto 6.-Tercero Interesado, del formato de recepción de documentos, descritos por el licenciado Julio Guzmán Hernández, funcionario de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.-

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/108/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA